República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	Banco Coomeva S.A. - Bancoomeva
Demandado	Diana Patricia Osorio Muñoz
Radicado	05001-40-03-010-**2019-00834-**00
Asunto	Requiere desistimiento tácito

Una vez revisado el presente expediente ser percata que, mediante auto del 26 de noviembre de 2020, se nombró curador ad litem para que representara a la demandada, sin embargo, la parte actora no ha gestionado la notificación del mismo.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que, notifique al abogado Mateo Zapata Delgado, dentro de los 30 días siguientes de la notificación del presente auto, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
5 **JUEZ**

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6fcb182052a6dc02688b32f65c375307ac17ec4010d2e1e23cc2c622317f10aa

Documento generado en 24/02/2021 11:47:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica